Municipalidad de San Alberto

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com

Capital del Agro

San Alberto – Alto Paraná

RESOLUCION I.M Nº 251/2019

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA LAINUZ SA CON RUC N° 80045841-9, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2019 "CONSTRUCCION DE PISTA DE FORMACION Y CANTINA EN ESCUELA BASICA N° 1898 AUGUSTO ROA BASTO DE SAN ALBERTO".

SAN ALBERTO, 28 DE FEBRERO DEL 2019.

VISTO: LA NECESIDAD DE CONTRATAR UNA EMPRESA CONSTRUCTORA PARA "**CONSTRUCCION DE PISTA DE FORMACION Y CANTINA EN ESCUELA BASICA N° 1898 AUGUSTO ROA BASTO DE SAN ALBERTO**" SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/19, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente la firma; **CONSTRUCTORA LAINUZ SA CON RUC N° 80045841-9;**

Enc

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar la oferta, de las firmas que han presentado debidamente los documentos exigido en el PBC, haciendo en primer término con la firma **CONSTRUCTORA LAINUZ AS CON RUC N° 80045841-9,** por constituir la única oferta y se adecua a las exigencias, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas; y **conforme el Art. 34** inc. c ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

Que en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma **CONSTRUCTORA LAINUZ SA CON RUC N° 80045841-9**, por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la más baja y ventajosa para la institución;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley N° 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ALBERTRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*** El llamado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2019,** PARA LA **"CONSTRUCCION DE PISTA DE FORMACION Y CANTINA EN ESCUELA BASICA N° 1898 AUGUSTO ROA BASTO DE SAN ALBERTO"** a la firma, **CONSTRUCTORA LAINUZ SA CON RUC N° 80045841-9,** por un monto total de **136.925.600** (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIETOS VEINTICINCO MIL SEICIENTOS) Incluido todos los impuestos nacionales,

Art. 2° DESIGNAR al Ing. Agustín Cabrera como Fiscal de la Municipalidad de San Alberto como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la ejecución de las Obras , ajustándose al Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3° ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

Municipalidad de San Alberto

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com

Capital del Agro

San Alberto – Alto Paraná

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARIEL RAMIREZ RAMOS.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL

ABG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ L.
INTENDENTE MUNICPAL.

CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA